

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CENTRALIZADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR ALUMBRADO PÚBLICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL MTRO. MAURICIO M. AUDIRAC MURILLO SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE AYAHUALULCO REPRESENTADO POR LOS C.C. ABUNDIO MORALES ROSAS Y JOSÉ GUADALUPE FLORES PEÑA, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de las acciones para el fortalecimiento municipal establecidas por el Gobierno del Estado dentro del Plan Veracruzano de Desarrollo, se encuentra la de contribuir al mejoramiento de la administración pública municipal.
- II. Que en concordancia con este propósito y considerando que el servicio de alumbrado público constituye uno de los rubros de mayor importancia para los ayuntamientos, "EL ESTADO" ha resuelto suscribir un convenio con los municipios para eficientar los trámites administrativos, como lo es el pago Centralizado a la Comisión Federal de Electricidad.
- III. Que "EL ESTADO" suscribió el dos de junio de 2005, un convenio con la Comisión Federal de Electricidad para la realización del pago centralizado por concepto de suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos y otros servicios municipales.

DECLARACIONES

I.- DE "EL ESTADO":

I.1 Que es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2 Que la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene dentro de sus dependencias a la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3 Que el C. Secretario de Finanzas y Planeación se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, fracciones VI y VII; y 19 de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 8 y 14 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y Primero del Acuerdo que autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 422 del 22 de octubre de 2014.

I.4 Que es intención de "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, apoyar a "EL MUNICIPIO" para la realización del pago centralizado de energía eléctrica por alumbrado público, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le corresponden.

I.5 Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91010.

II.- DE "EL MUNICIPIO":

II.1 Que se encuentra facultado para celebrar este acto, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 295, 296 y 297 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; y 35, fracción XXIV, 36 fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.2 Que en cumplimiento a lo que impera el artículo 71, fracción XIV de la Constitución Política del Estado, citado en el numeral que antecede, cuenta con el Acuerdo de Cabildo de fecha veintisiete de enero de 2014, mediante el cual autoriza la celebración del presente acuerdo de voluntades.

II.3 Que asimismo, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 94 de fecha 6 de marzo de 2014, el H. Congreso del Estado autorizó al Municipio de Ayahualulco, Ver., a suscribir un Convenio de Colaboración Administrativa para la realización del pago centralizado de energía eléctrica por alumbrado público, con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.4 Que es de su interés convenir con "EL ESTADO" la colaboración para la realización del pago centralizado del consumo de energía eléctrica por concepto de alumbrado público, para cumplir en tiempo y forma con la Comisión Federal de Electricidad, en virtud del servicio prestado.

II.5 Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N. Colonia Centro del municipio de Ayahualulco Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91260.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1 Que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, lesión y mala fe.

III.2 Que se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con que se ostentan y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos del presente convenio.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ESTADO" conviene con **"EL MUNICIPIO"** realizar en su representación el pago del consumo de energía eléctrica, por concepto de alumbrado público, ante la Comisión Federal de Electricidad, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le corresponden, de conformidad con la cobranza regionalizada que envíe la Comisión Federal de Electricidad a **"EL ESTADO"**.

SEGUNDA.- La base de pago serán los contratos de servicios registrados y notificados por la Comisión Federal de Electricidad a **"EL ESTADO"**, a través de la cobranza regionalizada.

"EL ESTADO" notificará del pago a **"EL MUNICIPIO"** a través de los oficios de liquidación de sus participaciones federales.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que para efectos de cualquier incremento en el consumo, producido por un mayor número o capacidad de luminarias, o por la creación de nuevas redes de alumbrado público, **"EL MUNICIPIO"**, podrá optar por:

- a) Realizar el pago directamente a la Comisión Federal de Electricidad; o
- b) Solicitar el addendum al presente convenio, a fin de que **"EL ESTADO"** incluya dicho incremento en el pago centralizado. Para proceder a esta opción de pago, **"EL MUNICIPIO"** deberá enviar oficio a la Secretaría de Finanzas y Planeación solicitando la incorporación de los nuevos contratos al pago

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

centralizado, para que, de ser aprobado por "EL ESTADO" solicite a la Comisión Federal de Electricidad su incorporación a la cobranza regionalizada.

CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado en todo o en parte, previo acuerdo de las partes involucradas.

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio estará vigente por tiempo indefinido y podrá cancelarse en cualquier momento, previa solicitud que por escrito entregue cualquiera de las partes con una anticipación de 30 (treinta) días naturales.

SEXTA.- "LAS PARTES" se comprometen a arreglar cualquier controversia de común acuerdo; sin embargo de no ser posible éste, las mismas se someten por cuanto a la interpretación y ejecución del presente convenio a las leyes y tribunales locales, estos últimos con jurisdicción en Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por sus domicilios presentes y/o futuros.

Por lo que debidamente enterados quienes intervienen en este acto del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de enero del año 2015.

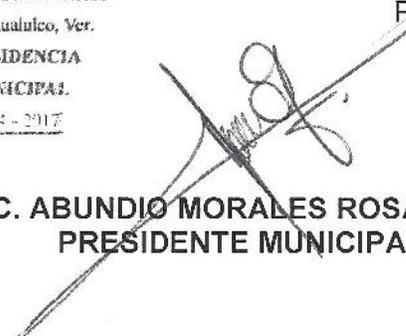
POR "EL ESTADO"


MTRO. MAURICIO M. AUDIRAC MURILLO
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



H. Ayto. Constitucional
de Ayahualulco, Ver.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014 - 2017

POR "EL MUNICIPIO"


C. ABUNDIO MORALES ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JOSÉ GUADALUPE FLORES PEÑA
SÍNDICO MUNICIPAL

H. Ayto. Constitucional
de Ayahualulco, Ver.
SÍNDICO ÚNICO
2014 - 2017